

RESOLUCION N°..... **551**

JOSÉ C. PAZ, **17 AGO 2023**

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el CONTRATO DE PRÉSTAMO suscripto entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF) el 15 de junio de 2015; el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos, suscripto el 07 de septiembre del 2020 entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; la Ley de Obras Públicas N° 13.064; el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 691 del 17 de mayo de 2016; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios; las Resoluciones Nros. 329/2020, 144/2021, 569/2021, 681/2021, 68/2022, 173/2022, 622/2022 y 286/2023; el Expediente N° 274/2020 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de junio de 2015, se suscribió el CONTRATO DE PRÉSTAMO entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO (CAF), destinado a financiar parcialmente el PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II – FASE B, cuyo objetivo general es apoyar al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA a financiar obras de infraestructura en las

UNPAZ

UNIVERSIDADES NACIONALES de las diferentes provincias del país con el fin de extender la cobertura y mejorar la calidad del Sistema Universitario Nacional.

Que, con el objeto de finalizar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO", el día 07 de septiembre de 2020 el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ suscribieron el CONVENIO DE ADHESIÓN AL PROGRAMA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA II y sus Anexos.

Que, mediante la Resolución N° 329/2020, se autorizó el procedimiento y la convocatoria de oferentes a la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" y se aprobaron el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Especiales y el Pliego de Especificaciones Técnicas con sus respectivos Apéndices I, II y III.

Que, a través de Resolución N° 144/2021, se adjudicó la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020 a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y NUEVE CON 34/100 (\$ 182.960.039,34).

Que día 26 de abril de 2021 se suscribió un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA en virtud del cual la empresa EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, se comprometía y obligaba a ejecutar la obra "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1° de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

UNPAZ

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y EMACO S.A. han suscripto, durante el transcurso de la ejecución del contrato, CINCO (05) actas de redeterminación de precios en donde se establecieron sucesivamente los nuevos montos del contrato, conforme el siguiente detalle:

- Acta Múltiple de Redeterminación de Precios N° 1 del 27 de octubre de 2021, correspondiente a las redeterminaciones 1, 2 y 3, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 07/100 (\$ 231.236.791,07).

- Acta de Redeterminación de Precios N° 2 del 16 de febrero de 2022, correspondiente al salto 4, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 82/100 (\$ 245.181.146,82).

- Acta de Redeterminación de Precios N° 3 del 29 de abril de 2022, correspondiente al salto 5, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO CON 93/100 (\$ 258.065.205,93).

- Acta de Redeterminación de Precios N° 4 del 14 de julio de 2022, correspondiente al salto 6, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 70/100 (\$ 271.576.254,70).

UNPAZ

- Acta de Redeterminación de Precios N° 5 del 1° de noviembre de 2022, correspondiente al salto 7, que estableció el nuevo precio del contrato en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 46/100(\$ 287.108.169,46).

Que, asimismo, a través de las Resoluciones Nros 350/2023 y 444/2023, fueron aprobadas las solicitudes de Adecuaciones Provisorias de Precios AP6, AP7, AP8, AP9, AP10, AP11, AP12 y AP13; y AP14 respectivamente, a favor de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2.

Que, por otro lado, mediante las Resoluciones Nros 173/2022, 622/2022 y 286/2023 se autorizaron ampliaciones del plazo contractual de CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158), SESENTA (60) y CIENTO OCHENTA (180) días corridos respectivamente, resultando la nueva fecha de finalización de la obra el 28 de agosto de 2023.

Que el día 16 de febrero de 2023, la contratista EMACO S.A. solicitó una Neutralización de Plazo de la Obra "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" por un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días corridos.

Que entre los motivos expuestos por EMACO S.A. se encuentran los inconvenientes por la entrega de materiales, la alteración en las condiciones de comercialización con los proveedores debido a la falta de stock sin fecha de reposición por parte de los fabricantes, y, por ende, demoras en la entrega de materiales de la construcción que afectan directamente a la provisión de la obra.

UNPAZ

Que la contratista acompañó documentación respaldatoria de los argumentos expuestos, poniendo de manifiesto las dificultades que atraviesa para cumplir con normalidad sus obligaciones contractuales por motivos que le son ajenos.

Que la INSPECCIÓN DE OBRA y la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA prestaron conformidad a la solicitud de Neutralización de Plazo antes mencionado y el día 1º de marzo de 2023 fue suscripta el "Acta de Visita, Reunión en Obra y Acuerdo de Neutralización de Plazo" en el que se estableció la Neutralización de la Obra "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" por un plazo de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, es decir, hasta el 14 de mayo de 2023.

Que, por ello, el 12 de julio de 2023, EMACO S.A., presentó un nuevo plan de trabajos y solicitó una nueva ampliación de plazo contractual de SETENTA Y CINCO (75) días corridos a partir del 28 de agosto de 2023, lo que resulta en una nueva fecha de finalización de la obra el 11 de noviembre de 2023.

Que el artículo 61 del Pliego de Cláusulas Generales, aprobado mediante Resolución N° 329/2020, establece la posibilidad de acordar ampliaciones del plazo de la obra cuando se justifique su causa.

Que la INSPECCIÓN DE OBRA y la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA prestaron conformidad al plazo de prórroga solicitado por EMACO S.A. y, asimismo, al nuevo Plan de trabajos y Curva de Inversión presentados.

Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la ampliación del plazo de ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN" a favor de la empresa EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en

UNPAZ

SETENTA Y CINCO (75) días corridos a partir del 28 de agosto de 2023, siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 11 de noviembre de 2023.

Que, la presente medida no implica erogación presupuestaria alguna para esta UNIVERSIDAD.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA y la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución ME N° 584/2015.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

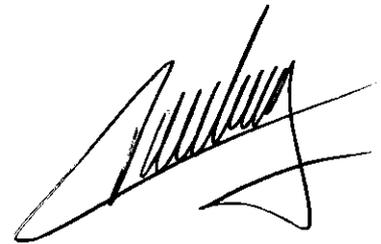
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la ampliación del plazo contractual de SETENTA Y CINCO (75) días corridos solicitada por EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, en el marco de la Licitación Pública de Etapa Única Internacional N° 02/2020, que tiene por objeto la ejecución del PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO – TERMINACIÓN", siendo la nueva fecha de finalización de la obra el 11 de noviembre de 2023.

UNPAZ

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA junto a su Anexo I -Plan de Trabajos- y Anexo II -Curva de Inversión-, que, como Anexo A, forma parte integrante de la presente medida, la que deberán suscribir los representantes de esta UNIVERSIDAD y de EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, a los efectos de perfeccionar la ampliación del plazo citado en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y notificar a EMACO S.A., CUIT N° 30-51628422-2, y al MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIÓ KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....
551

UNPAZ

ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA DE ETAPA ÚNICA INTERNACIONAL N° 02/2020

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, en adelante llamada EL COMITENTE, representada en este acto por el señor Darío Exequiel KUSINSKY, D.N.I. N° 29.119.469, en su carácter de RECTOR de la UNIVERSIDAD, por una parte y por la otra la firma EMACO S.A., representada en este acto por el señor Federico León BENSADON D.N.I. N° 4.100.916, en su carácter de PRESIDENTE, cuya personería a este efecto demuestra con la documentación que, para constancia, se agrega al presente, en adelante llamado EL CONTRATISTA, y considerando:

Que día 26 de abril de 2021 las PARTES suscribieron un CONTRATO DE OBRA PÚBLICA (en adelante EL CONTRATO) en virtud del cual el CONTRATISTA se comprometía y obligaba a ejecutar el PROYECTO "EDIFICIO AULARIO Y COMEDOR UNIVERSITARIO - TERMINACIÓN" (en adelante LA OBRA) en un plazo de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días corridos.

Que el Acta de Inicio de Obra fue suscripta el día 1º de junio de 2021, fecha a partir de la cual se dio por iniciado el plazo de obra contractual, que finalizaría el 26 de julio de 2022.

Que el día 11 de mayo de 2022, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 1 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya cláusula primera EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 31 de diciembre de 2022, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, determinando una ampliación de plazo de obra contractual en CIENTO CINCUENTA Y OCHO (158) días corridos.

Que el día 12 de diciembre de 2022, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 2 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya cláusula primera EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 01 de marzo de 2023, de

UNPAZ

acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, determinando una ampliación de plazo de obra contractual en SESENTA (60) días corridos.

Que el día 13 de marzo de 2023, las PARTES suscribieron la ADENDA N° 3 al CONTRATO DE OBRA PÚBLICA, en cuya clausula primera EL CONTRATISTA se comprometió a realizar la entrega de LA OBRA el día 28 de agosto de 2023, de acuerdo a un nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación, determinando una ampliación de plazo de obra contractual en CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

Que el día 12 de julio de 2023, el CONTRATISTA solicitó una ampliación del plazo contractual de SETENTA Y CINCO (75) días corridos, atento a haber sufrido diversas interrupciones en los trabajos programados, que se encuentran detalladas en el Expediente N° 274/2020 por el que tramita la ejecución de la obra mencionada, y en los Libros de Órdenes de Servicio y de Notas de Pedido.

Que, en este marco, las PARTES convienen celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se compromete a realizar la entrega de LA OBRA el día 11 de noviembre de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Pliego de Cláusulas Generales que rige la contratación. LA OBRA se ejecutará de acuerdo al nuevo "Plan de Trabajos" y "Curva de Inversiones", que forman parte integrante de la presente ADENDA.-----

SEGUNDA: Se establece que EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y perjuicios de cualquier índole que sufra o cause EL CONTRATISTA y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros y que puedan originarse en la modificación del plazo contractual. -----

TERCERA: Las PARTES manifiestan expresamente que la presente ADENDA no extingue ni implica renuncia alguna a las obligaciones derivadas de EL CONTRATO, y se suscribe al solo efecto ya precisado en la CLÁUSULA PRIMERA, sin que se

UNPAZ

consideren alteradas ninguna de las restantes cláusulas contenidas en EL CONTRATO, tanto en su letra como en su espíritu.-----

CUARTA: Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula precedente EL CONTRATISTA renuncia automáticamente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, motivados en la ampliación del plazo contractual solicitado por EMACO S.A.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, uno para cada PARTE, en la Ciudad de José C. Paz, a los ___ días del mes de _____ de 2023. -----

Federico León BENSADON
Presidente
EMACO S.A.

Darío Exequiel KUSINSKY
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
JOSÉ CLEMENTE PAZ

UNPAZ

RUBRO	DESIGNACION DE LAS OBRAS	PRECIO RUBRO (\$)	INCIDENCIA (%)	jun.-21	jul.-21	ago.-21	sep.-21	oct.-21	nov.-21	dic.-21	ene.-22	feb.-22	mar.-22	abr.-22	may.-22
1	TRABAJOS PRELIMINARES	\$ 3.510.171,94	1,22%	3,259%	1,005%	1,011%	10,525%	1,401%	1,401%	0,984%	0,984%	0,010%	0,010%	12,164%	3,041%
2	MOVIMIENTO DE SUELOS	\$ 30.885,68	0,01%	0,040%	0,017%	0,017%	0,129%	0,017%	0,017%	0,012%	0,012%	0,000%	0,000%	0,149%	0,037%
3	ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO	\$ 32.263.319,36	11,24%	100,000%	0,011%	3,004%	14,973%	1,894%	21,122%	23,200%	4,147%	0,239%	1,273%	0,144%	10,000%
4	CUBIERTA	\$ 3.840.840,50	1,34%			0,338%			2,379%	2,615%	0,466%	45,000%	0,802%	0,134%	10,000%
5	ALBAÑILERIA	\$ 13.304.802,37	4,63%		4,097%	6,897%	7,754%	10,438%	1,794%	10,438%	4,713%	4,801%	4,801%	10,371%	17,701%
6	REVOCQUES	\$ 2.591.352,87	0,93%		0,188%	0,309%	0,035%	0,484%	0,683%	0,484%	0,218%	0,213%	0,213%	0,481%	8,620%
7	CIENORRABOS	\$ 6.162.844,89	2,15%			6,162%	5,481%	27,137%	2,182%	27,137%	3,269%	3,604%	6,152%	6,152%	3,904%
8	CONTRAPISOS - CARPETAS - PISOS - UMBRALES - ZOCALOS	\$ 22.310.118,40	7,94%		2,824%	0,087%	0,799%	1,394%	0,643%	1,394%	0,398%	6,932%	4,599%	1,876%	8,861%
9	REVESTIMIENTOS	\$ 6.708.158,20	2,34%		0,224%	0,201%	0,061%	0,156%	0,051%	0,156%	0,031%	0,847%	0,345%	0,149%	0,704%
10	MESADAS - MARMOLERIA	\$ 827.897,70	0,29%				0,061%	17,174%	6,391%	17,174%	5,350%	0,847%	0,345%	3,510%	0,188%
11	CARPINTERIA DE MADERA	\$ 8.795.782,79	3,04%		0,908%	0,025%	0,725%	3,201%	0,027%	3,201%	0,014%	20,000%	0,058%	5,000%	25,000%
12	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA CON VIDRIO INCLUIDO	\$ 59.416.067,53	20,89%		0,049%	0,200%	0,061%	0,156%	0,051%	0,156%	0,031%	0,847%	0,345%	3,510%	0,188%
13	INSTALACION DE ASCENSORES	\$ 6.752.738,08	2,38%		0,010%	0,086%	0,089%	0,401%	0,149%	0,401%	0,137%	20,000%	0,058%	5,000%	25,000%
14	INSTALACION ELECTRICA	\$ 58.510.823,99	20,38%		0,320%	1,278%	0,211%	4,725%	0,211%	4,725%	2,302%	2,302%	2,302%	5,119%	5,122%
15	SANITARIA - PLUVIAL - COMBATE DE INCENDIO - GAS	\$ 15.327.156,07	5,37%		0,065%	0,200%	0,043%	0,689%	0,043%	0,689%	0,327%	0,440%	0,475%	1,043%	1,045%
16	TERMOMECANICA	\$ 31.445.495,95	10,95%		0,014%	0,086%	1,591%	2,777%	0,493%	2,777%	0,823%	7,058%	7,058%	5,044%	4,397%
17	VIDRIOS Y ESPEJOS	\$ 315.142,15	0,11%				0,089%	0,149%	0,027%	0,149%	0,045%	0,018%	0,379%	0,271%	0,235%
18	PINTURAS	\$ 4.747.845,39	1,65%								0,088%	0,003%	1,757%	0,193%	
19	OBRAS EXTERIORES	\$ 9.592.715,90	3,34%		0,317%	0,011%	0,139%	0,004%	0,139%	0,004%	0,003%	0,003%	0,003%	0,003%	
		\$ 287.103.169,46	100,00%												
	AVANCE MENSUAL (%)			0,27%	0,55%	1,04%	3,95%	5,37%	2,07%	5,37%	1,63%	3,40%	2,61%	2,68%	3,65%
	AVANCE ACUMULADO (%)			0,27%	0,82%	1,86%	5,80%	10,64%	10,67%	16,04%	17,67%	20,06%	19,87%	25,96%	29,61%
	AVANCE MENSUAL REAL (%)			0,27%	0,55%	1,04%	3,95%	5,37%	2,07%	5,37%	1,63%	3,40%	2,61%	2,68%	3,65%
	AVANCE ACUMULADO REAL (%)			0,27%	0,82%	1,86%	5,80%	10,64%	10,67%	16,04%	17,67%	20,06%	19,87%	25,96%	29,61%
	MONTOS MENSUAL CERT. RS (\$)			\$ 775.612,8	\$ 1.551.225,6	\$ 3.102.451,2	\$ 12.409.804,8	\$ 16.546.406,4	\$ 33.092.812,8	\$ 49.639.219,2	\$ 50.717.835,0	\$ 9.770.420,1	\$ 9.770.420,1	\$ 8.272.168,3	\$ 10.482.011,6
	MONTOS MENSUAL REAL (\$)			\$ 775.612,8	\$ 2.345.214,4	\$ 5.024.865,6	\$ 16.659.375,2	\$ 22.592.279,2	\$ 30.624.819,2	\$ 46.038.451,2	\$ 50.717.835,0	\$ 60.251.673,7	\$ 68.251.673,7	\$ 74.523.840,0	\$ 85.005.651,6
	MONTOS MENSUAL REAL (%)			\$ 775.612,8	\$ 1.551.225,6	\$ 3.102.451,2	\$ 12.409.804,8	\$ 16.546.406,4	\$ 33.092.812,8	\$ 49.639.219,2	\$ 50.717.835,0	\$ 9.770.420,1	\$ 9.770.420,1	\$ 8.272.168,3	\$ 10.482.011,6
	MONTOS ACUMULADO REAL (%)			\$ 775.612,8	\$ 2.345.214,4	\$ 5.024.865,6	\$ 16.659.375,2	\$ 22.592.279,2	\$ 30.624.819,2	\$ 46.038.451,2	\$ 50.717.835,0	\$ 60.251.673,7	\$ 68.251.673,7	\$ 74.523.840,0	\$ 85.005.651,6

JAD NACIONAL DE JOSE C. PAZ
 N° 02 / 2020 (CL - 010 / 20)
 TERMINACION (UNF42) - JOSE C. PAZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Mes de Marzo 2022 Redeterminacion N° 5

	Jun-22	Jul-22	Ago-22	Sep-22	Oct-22	Nov-22	Dic-22	Ene-23	Feb-23	Mar-23	Abr-23	May-23	Jun-23	Jul-23	Ago-23	Sep-23	Oct-23	Nov-23
	5.000%	0.067%	12.000%	0.191%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%	0.000%
	3.284%	2.813%	6.667%	6.667%	6.287%	2.066%	1.172%	1.067%	1.229%	2.400%	0.040%	2.400%	0.576%	0.612%	2.142%	2.584%	0.344%	0.344%
	0.153%	0.130%	0.205%	0.205%	0.280%	0.088%	0.084%	0.049%	0.057%	0.114%	0.114%	0.114%	0.016%	0.026%	0.088%	0.124%	0.124%	0.124%
	7.603%	1.696%	8.076%	6.152%	6.152%	3.118%	0.487%	0.834%	0.946%	2.316%	2.316%	0.022%	0.616%	0.616%	1.448%	0.216%	0.216%	0.216%
	0.072%	0.015%	0.075%	0.075%	0.075%	0.028%	0.005%	0.008%	0.008%	0.022%	0.022%	0.022%	0.006%	0.006%	0.013%	0.022%	0.022%	0.022%
	4.752%	5.318%	2.294%	2.159%	2.159%	3.328%	0.082%	0.035%	0.048%	0.141%	0.141%	0.141%	0.125%	0.125%	1.228%	1.228%	0.088%	0.088%
	0.831%	0.427%	0.182%	0.170%	0.170%	0.266%	0.007%	0.003%	0.004%	0.011%	0.011%	0.011%	0.125%	0.089%	0.098%	0.006%	0.006%	0.006%
	3.489%	9.203%	0.216%	0.224%	0.224%	1.388%	0.082%	0.082%	0.082%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%
	0.082%	0.216%	10.000%	0.082%	0.082%	0.082%	0.082%	0.082%	0.082%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%	0.281%
		30.000%	0.087%	0.087%	0.087%	5.000%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%
		0.087%	0.087%	0.087%	0.087%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%	0.014%
	4.203%	14.214%	7.265%	7.500%	1.552%	3.288%	0.595%	2.918%	2.245%	5.925%	1.228%	4.216%	0.873%	3.924%	1.378%	6.662%	0.781%	0.781%
	0.870%	2.941%	1.503%	1.552%	0.680%	13.000%	0.262%	0.418%	0.468%	1.228%	1.228%	0.873%	0.873%	3.924%	1.378%	6.662%	0.781%	0.781%
	18.000%	20.000%	5.000%	1.552%	0.680%	13.000%	0.262%	0.418%	0.468%	1.228%	1.228%	0.873%	0.873%	3.924%	1.378%	6.662%	0.781%	0.781%
	0.253%	0.470%	0.118%	0.102%	0.039%	7.695%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%
	4.121%	4.440%	1.424%	0.102%	0.039%	7.695%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%
	0.640%	0.905%	0.290%	0.102%	0.039%	7.695%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%	0.119%
	3.771%	2.200%	0.187%	0.187%	0.187%	1.289%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%	0.011%
	0.203%	0.116%	0.010%	0.196%	0.089%	0.089%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%
	34.648%	4.772%	11.987%	0.196%	0.089%	0.089%	6.124%	21.113%	1.910%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%	0.008%
	3.784%	0.533%	1.911%	0.021%	0.809%	0.809%	2.312%	0.208%	0.208%	0.208%	0.208%	0.208%	0.208%	0.208%	0.208%	0.208%	0.208%	0.208%
	0.491%																	
	0.044%																	
	6.91%	6.90%	3.96%	2.22%	3.93%	4.67%	1.71%	2.93%	0.93%	62.79%	62.79%	1.43%	1.12%	1.18%	2.22%	6.29%	12.65%	12.65%
	56.62%	42.42%	46.40%	48.62%	52.55%	67.22%	68.93%	61.66%	62.79%	62.79%	62.79%	64.22%	65.34%	66.52%	68.74%	75.03%	87.67%	87.67%
	6.91%	5.90%	3.96%	2.22%	3.93%	4.67%	1.71%	2.93%	0.93%	62.79%	62.79%	1.43%	1.12%	1.18%	2.22%	6.29%	12.65%	12.65%
	19.632.631,3	16.941.041,7	11.439.697,5	6.306.007,4	11.208.636,3	13.415.187,9	4.905.080,7	8.410.671,5	2.665.676,9	180.267.890,7	180.267.890,7	4.113.644,3	3.222.304,5	3.076.215,7	6.376.211,2	18.052.844,5	38.304.599,2	38.304.599,2
	104.898.783,0	121.779.824,6	193.219.492,2	199.565.493,5	150.871.329,8	164.266.511,7	169.191.592,3	177.602.271,8	140.267.890,7	180.267.890,7	180.267.890,7	184.381.535,0	187.603.839,5	190.980.065,2	197.338.266,4	213.611.110,9	251.716.109,1	251.716.109,1
	104.898.783,0	121.779.824,6	193.219.492,2	199.565.493,5	150.871.329,8	164.266.511,7	169.191.592,3	177.602.271,8	140.267.890,7	180.267.890,7	180.267.890,7	184.381.535,0	187.603.839,5	190.980.065,2	197.338.266,4	213.611.110,9	251.716.109,1	251.716.109,1

ING. ROBERTO TSCHIFFELY
 REPRESENTANTE TECNICO
 MAT. 9668 OPIC

